

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública de varios padrones fiscales* III.C.1577

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 11 de octubre de 1991, aprobó los Padrones Fiscales relativos a la tasa por recogida domiciliaria de basura correspondiente al ejercicio de 1991 y al Precio Público por prestación del servicio de abastecimiento domiciliar de agua potable correspondiente al 1º semestre de 1991. Durante el plazo de 15 días, se exponen los citados padrones al público, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Anguciana, a 14 de octubre de 1991.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública del proyecto de urbanización de las calles Cavas y Dr. Chavarría de esta ciudad* III.C.1591

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra reunido en sesión Plenaria de fecha 16 de octubre de 1991, aprobó el Proyecto Técnico denominado "Urbanización de las calles Cavas y Dr. Chavarría", redactado por los Arquitectos Superiores D. Vicente Subirán Martínez y D. Carmelo Turlán Sasal y los Arquitectos Técnicos D. Carlos Alfaro Duarte y D. Jesús Lorente Antoñanzas, en fecha septiembre de 1991, y cuyo presupuesto asciende a 147.705.379.- ptas.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Calahorra, 17 de octubre de 1991.— La Alcaldesa.

### AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA

*Exposición pública del padrón por servicio de agua y alcantarillado* III.C.1584

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión del día 6 de octubre de 1991 el Padrón de Contribuyentes en relación con el Servicio de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, 1º semestre de 1991, se expone al público en el tablón de anuncios, y durante quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Leza de Río Leza, 14 de octubre de 1991.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

*Expediente de enajenación de varias fincas* III.C.1586

Acordada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1991, en el punto sexto del orden del día la instrucción de expediente para la enajenación de las siguientes parcelas rústicas de los bienes de propios municipales:

Lote I	"Majavacas"	Subp. 243-f/15	5.81,00 m2.
Lote II	"Bodegas A."	Subp. 5-a/18	3.524,00 m2.
Lote III	"Majavacas"	Subp. 3-e/17	2.272,00 m2.
Lote IV	"Majavacas"	Subp. 295/15	1.827,50 m2.
Lote V	"Hoyuelas"	Subp. 145-f/25	996,00 m2.

Dicho expediente con sus documentos justificativos, permanecerá sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría Municipal en horario de oficina, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio.

Pradejón, 15 de octubre de 1991.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de nueve de octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de D. Celestino de Blás Garrido, contra Resoluciones de 4 de octubre de 1990, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de La Rioja, en expediente números 26-920031673-4 y 26-920-032-006, por las que se imponía una multa de 50.000 ptas., y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de los recursos de Alzada interpuestos contra aquellas ante la Dirección General de Tráfico.

Este recurso lleva el número 273/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 9 de Octubre de 1991. El Secretario. Vº Bº El Presidente.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1942

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y Testimonio: Que en los Autos nº 2.133 de 1991 seguidos a instancia de D. Pedro Nájera Marin y cuatro trabajadores más contra la Empresa Logrocolor, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por indemnización por extinción de contrato, se ha dictado auto por este Juzgado de lo Social con fecha 19 de Septiembre de 1991, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA: Se tiene por interpuesta demanda por D. Pedro Nájera Marin y cuatro trabajadores más contra la Empresa Logrocolor, S.A., sobre indemnización por Extinción de Contrato; fórmense autos, señalándose para la celebración de los actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, el día 28 de noviembre de 1991, a las 10 horas de su mañana; cítese en legal forma a las partes haciendo entrega a la

demandada de copia de la demanda, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, y si la demandada intentare asistir dirigida por Letrado o representada por Procurador, deberá manifestarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Al 1º Otrósí se tiene por hecha la manifestación que contiene. Al 2º Otrósí, como se pide a la Confesión Judicial solicitada, advirtiéndole que, caso de no comparecer, se le podrá tener por confeso y, como se pide a la documental solicitada. Al 3º Otrósí, se decreta el embargo preventivo del inmueble en el que está sito el centro de trabajo y sobre el que hay varias edificaciones destinadas al proceso productivo (Em. Logrocolor, S.A. C/ Alberite, nº 15), así como de los bienes muebles que se encuentran dentro de dichos recintos y que se enumeran en el documento nº 4 que se acompaña a la demanda; todo ello en cantidad suficiente para cubrir 4.591.210 Ptas. Así por este su Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social, Magistrado sustituto, D. Jesús Crespo Moreno, de lo que doy fe."

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Logrocolor, S.A. que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño a 10 de Octubre de 1991.— El Secretario.

*Cédula de notificación*

IV.1927

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social, en autos nº 1101/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Enrique Gines Villa contra Comercial Salexport S.A. sobre Despido, por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día 8 de octubre de 1991 cuya parte dispositiva dice:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º El demandado deberá de abonar al trabajador Enrique Gines Villa una indemnización de ochocientas noventa y siete mil setecientas cincuenta y cinco pesetas (897.755) además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la Sentencia que declaró la nulidad del despido.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

D. José Luis Díaz Roldán. J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1991.— El Secretario.